Señora

JUEZ ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

Doctora

CLAUDIA PATRICIA RAMON MUÑOZ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADA : PAOLA ANDREA ARBOLEDA LOPEZ, c.c. 1143848968

RADICACIÓN : 76001-4189-011-2019-00587-00

PILAR MARIA SALDARRIAGA C., Abogada con personería reconocida en el Proceso de la referencia como Apoderada del demandante. Conforme a su **Auto Interlocutorio No. 1214** del **27-10-2023**, me permito comedidamente presentarle, la **liquidación actualizada** de las obligaciones a cargo de la demandada, contenidas en los PAGARÉS, que obran a folios en la demanda, para su debido tramite.

Los intereses moratorios se liquidaron, conforme a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., aplicando las tasas autorizadas por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Resumiendo, entonces, lo adeudado por la demandada, queda como sigue a continuación:

CAPITAL DEL PAGARÉ No. 2650002855, como consta en el AUTO No. 1274 Del 29-08-2019 (mandamiento de pago)	\$ 9.263.654,00
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS AL (25.88% ANUAL) DESDE EL 19-02-2019 HASTA EL 15-09-2022	\$ 8.532.236,48
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS A TASA MÁXIMA LEGAL PERMITIDA (38.28% ANUAL) DESDE EL 16-09-2022 HASTA EL 21-11-2023	\$ 4.235.651,39
CAPITAL DEL PAGARÉ S/N, como consta en el AUTO No. 1274 Del 29-08-2019 (mandamiento de pago)	\$ 15.503.786,00
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS AL (25.88% ANUAL) DESDE EL 04-02-2019 HASTA EL 15-09-2022	\$ 14.444.567,34
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS A TASA MÁXIMA LEGAL PERMITIDA (38.28% ANUAL) DESDE EL 16-09-2022 HASTA EL 21-11-2023	\$ 7.088.847,75
TOTAL DE LAS OBLIGACIONES	\$ 59.068.743,00

Incluido pantallazo de la SUPER FINANCIERA que certifica la tasa máxima legal permitida a la presente fecha.

De la señora Juez, atentamente,

PILAR MARIA SALDARRIAGA (

JAC

